

BAQUEDANO,

1280

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

25 JUL 2011

VISTOS:

1. El decreto de registro N° 059, de fecha 28 de agosto del año 1996, que nombró al señor Alberto Ledezma López, Rut. N° 06.734.451-0, como Auxiliar Conductor de la Categoría "F" del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, asimilado al Nivel 13 de la Carrera Funcionaria establecida por el municipio.
2. La solicitud por devolución de gastos realizada por don Alberto Ledesma López.
3. Las boletas N° 324728 de la Planta de Revisión Técnica Hormazábal correspondiente a revisión técnica ambulancia Patente ZU-8996-3, y boletas BHYB59 de Pullman Bus, por pasaje de ida a Antofagasta en cumplimiento de cometido funcional, presentadas por don Alberto Ledesma López.
4. En uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido Coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones

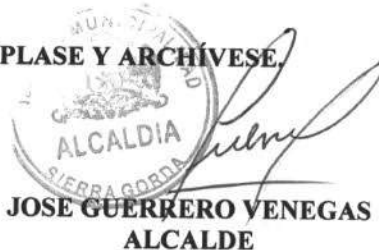
DECRETO:

1. **APRÚEBESE** devolución de gasto solicitado por el al funcionario señor Alberto Marcelino Ledesma López, Rut N° 06.734.451-0, Auxiliar Conductor de la Categoría "F" del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, asimilado al Nivel 11 de la Carrera Funcionaria establecida por el municipio, por el monto \$ 17.000, (diecisiete mil pesos), correspondiente a gastos realizado por el funcionario en el pago de la revisión Técnica de la Ambulancia de Baquedano y gasto de traslado hacia Antofagasta a Retirar Ambulancia de taller Mecánico, de acuerdo a vistos.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a las siguientes cuentas presupuestarias del Área Traspasada de Salud, según se detalla:
  - \$ 15.000 al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 002 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos"
  - \$ 2.000 al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 007 "Pasajes, Fletes y Bodegajes"
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Finanzas, Control y Salud, para su conocimiento y fines pertinentes.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BARBARA SILVA LERIS  
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE

JGV/BSL/RMP/SAP/oll.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Finanzas
- Dirección de Salud (2)
- Control